CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N° 841.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES" PLURIANUAL.

Asunción, 6 de diciembre de 2013

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2013, de fecha 06 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° y 30° de la Ley 2051/03de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la empresa CUERVAS HNOS. S.A.; en el lote N° 3 por un valor mínimo de Gs. 43.500.000.- (guaraníes cuarenta y tres millones quinientos mil) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 87.000.000.- (guaraníes ochenta y siete millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Distribuidos de la siguiente manera: para el periodo que corresponde al año 2013 el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta G. 15.000.000.- (guaraníes quince millones); para el periodo que corresponde al año 2014 el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta G. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones), y para para el periodo que corresponde al año 2015 el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta G. 37.000.000.- (guaraníes treinta y siete millones); en virtud de que cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el artículo 63° del Decreto 21.909. *Los fondos para el periodo 2014 y 2015 se encuentran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes*, de conformidad al informe del Comité de Evaluación.

Art. 2° Declarar desierto los lotes N° 1, 2, 4 y 5 de conformidad al informe del Comité de Evaluación y al artículo 30°, inciso b) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Julio César Velázquez
Presidente